



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 379-2024-UNAJMA/FCE-D**

San Jerónimo, 14 de junio de 2024.

**VISTO:**

La Resolución N° 196-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 25 de febrero de 2023; Resolución N° 241-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de julio de 2023; Resolución Decanal N° 109-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 29 de agosto de 2023; Resolución Decanal N° 310-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 30 de noviembre de 2023; Resolución Decanal N° 330-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 17 de mayo de 2024; Resolución Decanal N° 368-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 10 de junio de 2024; Carta N° 02-2024-PLM-2024-UNAJMA, de fecha 13 de junio de 2024; con Memorando N° 713-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 14 de junio de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 66 dice: La tesis es una modalidad de obtención de título profesional, que consiste en un trabajo de investigación científica o tecnológica, dentro de una línea de investigación establecida. Debe ser original e inédito y sustentada ante un jurado evaluador en acto público. Artículo 72. Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la aprobación del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Que, mediante Resolución N° 196-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 25 de febrero de 2023; se aprueba la Inscripción del proyecto de tesis denominado: "La participación de los padres de familia en la educación de sus hijos durante la pandemia, en la comunidad de Yerbabuena, Oroncco, La Mar, Ayacucho", presentado por el Bachiller Juan Diego Meza Díaz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, docente revisor 1 y Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz, docente revisor 2; y nombra al Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, asesor;

Que, con Resolución N° 241-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de julio de 2023, se ratifica la inscripción del proyecto de tesis: "La participación de los padres de familia en la educación de sus hijos durante la pandemia, en la comunidad de Yerbabuena, Oroncco, La Mar, Ayacucho", presentado por el Bachiller Juan Diego Meza Díaz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; aprueba el cambio de designación de docentes revisores integrado por la Mgtr. Olinda Suaña Díaz, docente revisor 1 y Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz, docente revisor 2; y ratifica al Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, asesor;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 109-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 29 de agosto de 2023, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "La participación de los padres de familia en la



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 379-2024-UNAJMA/FCE-D**

San Jerónimo, 14 de junio de 2024.

educación de sus hijos durante la pandemia (2020 – 2021) en la comunidad de Yerbabuena, Oroncco, La Mar, Ayacucho, 2023”, presentado por el Bachiller Juan Diego Meza Díaz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 310-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 30 de noviembre de 2023, se aprueba la designación de jurados evaluadores de informe final (tesis) denominado: “La participación de los padres de familia en la educación de sus hijos durante la pandemia (2020 - 2021) en la comunidad de Yerbabuena, Oroncco, La Mar, Ayacucho, 2023”, presentado por el Bachiller Juan Diego Meza Díaz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, integrado por la Mgtr. Olinda Suaña Díaz, presidenta, Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz, secretario y el Mgtr. Juvenal Mendoza Valenzuela, vocal; y ratifica al Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 330-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 17 de mayo de 2024, se aprueba la recomposición del jurado evaluador de informe final (tesis) denominado: “La participación de los padres de familia en la educación de sus hijos durante la pandemia (2020 - 2021) en la comunidad de Yerbabuena, Oroncco, La Mar, Ayacucho, 2023”, presentado por el Bachiller Juan Diego Meza Díaz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, integrado por el Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites, presidente, Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz, secretario y el Mgtr. Juvenal Mendoza Valenzuela, vocal; y ratifica al Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, asesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 368-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 10 de junio de 2024, se aprueba el informe final de tesis: “La participación de los padres de familia en la educación de sus hijos durante la pandemia (2020 - 2021) en la comunidad de Yerbabuena, Oroncco, La Mar, Ayacucho, 2023”, presentado por el Bachiller Juan Diego Meza Díaz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante Carta N° 02-2024-PLM-2024-UNAJMA, de fecha 13 de junio de 2024, el Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites, en su condición de presidente de jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 82, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, al Bachiller Juan Diego Meza Díaz, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
16	Dieciséis	Muy Bueno

Que, con Memorando N° 713-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 14 de junio de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el acta de sustentación de tesis: “La participación de los padres de familia en la educación de sus hijos durante la pandemia (2020 - 2021) en la comunidad de Yerbabuena, Oroncco, La Mar, Ayacucho, 2023”, presentado por el Bachiller Juan Diego Meza Díaz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
16	Dieciséis	Muy Bueno



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 379-2024-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 14 de junio de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites, presidente, Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz, secretario y el Mgtr. Juvenal Mendoza Valenzuela, vocal; y ratifica al Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, asesor.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arevalo Quijano  
DECANO